



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Decreto de Alcaldía N° 001-2024-MDS/A

Samugari, 12 de abril del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAMUGARI – LA MAR –AYACUCHO.**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 0149-2024-MDS/CM de 25 de marzo del 2024, el Informe N° 052-2024-MDS-OPP/PGE de 11 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público (...);"

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. (...)". En la misma Ley, en su artículo 53°, establece que: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, el artículo 42° de la citada Ley, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, mediante Ley N° 28056, modificado por Ley N° 29298, se establecen los principios rectores y disposiciones generales del Presupuesto Participativo, así como las fases, su vinculación con los planes de desarrollo concertado y los mecanismos de vigilancia participativa;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas, preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 0149-2024-MDS/CM, se aprobó el "Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Samugari", el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo;

Que, en el artículo 9° del pre-citado reglamento, señala que el cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, será establecido mediante Decreto de Alcaldía en cada ejercicio que corresponda.

Que, mediante Informe de visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta proyecto de Decreto de Alcaldía que (1) aprueba el Cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



resultados del Año Fiscal 2025 del Distrito de Samugari, y (2) Convoca al Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Año Fiscal 2025 del Distrito de Samugari;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero. - **APRUÉBESE** el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Año Fiscal 2025 del Distrito de Samugari, el mismo que consta en el cuadro siguiente:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	MES											
	ABRIL											
PREPARACIÓN		X										
CONCERTACIÓN		X										
COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO											X	
FORMALIZACIÓN											X	

ACTIVIDADES	LUGAR	FECHA
FASE DE PREPARACIÓN		
INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES	EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL (MESA DE PARTES MEDIANTE UNA SOLICITUD ADJUNTANDO COPIA DEL DNI.	12 AL 26 DE ABRIL DEL 2024
FASE DE CONCERTACIÓN Y FORMALIZACIÓN		
TALLER DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS	AUDITORIO DE I.E 38599 MX/P DE DEL DISTRITO DE SAMUGARI	DOMINGO 28 DE ABRIL DEL 2024 A HORAS 09:00 AM
TALLER IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS		
TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS		
FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS		

Artículo Segundo. - **CONVOCAR** al Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Año Fiscal 2025 del Distrito de Samugari.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a través de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Samugari, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto. - - **DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Samugari (www.gob.pe/munisamugari), encargando al Área de Comunicaciones e Imagen Institucional, su difusión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

ALCALDÍA

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCO/elm

Distribución:

- GM
- CPP
- ACII
- Archivo